



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de junio de 2010  
No. 113

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE SALUD

MANUAL DE ORGANIZACION TIPO PARA BANCOS DE SANGRE DEL ISEM.

AVISOS JUDICIALES: 1935, 447-B1, 448-B1, 449-B1, 675-A1, 450-B1, 413-B1, 414-B1, 1816, 1820, 416-B1, 415-B1, 417-B1, 1773, 1937, 661-A1, 1909, 1812, 1915, 693-A1, 695-A1, 1917, 2014, 2016, 2017, 700-A1 y 1916.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2025, 473-B1, 2031, 2022, 2023, 2024, 1943, 1976, 1931, 1919, 443-B1, 1936 y 1930.

**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”**



**1810-2010**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

### MANUAL DE ORGANIZACIÓN TIPO PARA BANCOS DE SANGRE DEL ISEM

NOVIEMBRE DE 2009

**Derechos reservados.**

Primera edición, noviembre de 2009.  
Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Salud.  
Instituto de Salud del Estado de México.  
Independencia Ote. 1009.  
Colonia Reforma, C. P. 50070.  
Cuenta Correo Electrónico:  
webmasterisem@salud.gob.mx  
Impreso y hecho en Toluca, México.  
Printed and made in Toluca, México.

La reproducción parcial o total de este documento  
podrá efectuarse mediante la autorización expreso  
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

“El cimiento de la Seguridad Integral será la organización innovadora de la  
administración pública. Los tiempos exigen renovar a las instituciones,  
para hacerlas más eficientes, coordinando adecuadamente sus actividades  
para resolver los problemas reales de la población”

Enrique Peña Nieto

## INDICE

	<b>PRESENTACIÓN.....</b>	.....
<b>I.</b>	<b>APROBACIÓN.....</b>	.....
<b>II.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	.....
<b>III.</b>	<b>BASE LEGAL.....</b>	.....
<b>IV.</b>	<b>OBJETO Y ATRIBUCIONES.....</b>	.....
<b>V.</b>	<b>OBJETIVO GENERAL.....</b>	.....
<b>VI.</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA.....</b>	.....
<b>VII.</b>	<b>ORGANIGRAMA.....</b>	.....
<b>VIII.</b>	<b>OBJETIVOS Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....</b>	.....
	– Jefatura del Banco de Sangre.....	.....
	– Sección de Selección del Donador.....	.....
	– Sección de Toma de Muestra y Flebotomía.....	.....
	– Sección de Inmunohematología y Serología.....	.....
	– Sección de Fraccionamiento, Conservación y Suministro de Unidades de Sangre.....	.....
	– Sección de Promoción y Orientación.....	.....
<b>IX.</b>	<b>VALIDACIÓN.....</b>	.....
<b>X.</b>	<b>HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....</b>	.....

## PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna para garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente Manual de Organización Tipo para Bancos de Sangre del ISEM documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea del Instituto de Salud del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de los Bancos de Sangre.

Este documento contribuye a la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**I. APROBACIÓN**

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en sesión ordinaria número 167, aprobó el presente **"Manual de Organización Tipo para Bancos de Sangre del ISEM"** el cual contiene la información referente a antecedentes, atribuciones, estructura, objetivo y funciones por unidad administrativa.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
23 DE ABRIL DE 2010	ISE / 166 / 015

**LIC. FERNANDO A. CÉSAR LUNA**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERNO DEL ISEM  
(RÚBRICA)

**II. ANTECEDENTES**

En la década de los 80's los bancos de sangre se convierten en una estrategia de los servicios de atención a la salud, integrando la Medicina Transfusional como una subespecialidad relacionada al uso racional de la sangre y sus componentes con fines terapéuticos y a la prevención de las enfermedades transmitidas por vía transfusional.

Con la aparición de los primeros casos de SIDA en el país, las autoridades sanitarias se dan a la tarea de implementar estrategias de control en el manejo de la sangre y sus componentes. En 1984 dichas estrategias se dan a conocer con la publicación de la Ley General de Salud.

En 1986 se torna obligatorio el estudio y/o detección del virus de inmunodeficiencia humana en todo disponente de sangre y notificación a la autoridad correspondiente de todos los casos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH).

En 1987 con la modificación al artículo 332 de la Ley General de Salud se especifica que la sangre no podrá ser objeto de comercio y sólo se obtendrá de voluntarios que la proporcionen gratuitamente.

A principios de 1988 se creó el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea (CNTS) como un órgano administrativo desconcentrado por funciones de la Secretaría de Salud Federal, con autonomía operativa y encargado prioritariamente de la vigilancia y el control de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.

Por la necesidad imperante de regular el funcionamiento y control sobre la calidad de sangre a nivel nacional se determina la creación de los Centros Estatales de la Transfusión Sanguínea en las entidades federativas del país, con atribuciones similares al CNTS, previos acuerdos de concertación con los gobiernos estatales.

En esta línea de acción, a mediados de 1988 da inicio la logística de creación y funcionamiento del Centro Estatal de Hemoterapia, con el apoyo del Gobernador del Estado de México Lic. Mario Ramón Beteta Monsalve.

El Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea inicia actividades como tal en 1990, dentro de las instalaciones del Hospital General Lic. Adolfo López Mateos, los 365 días del año, las 24 horas del día, en cumplimiento de la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, para eficientar los servicios que prestan los Bancos de Sangre del sector público, social y privado del territorio del Estado de México.

En marzo de 1991, el Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México en su sesión ordinaria No. 12, acuerda transferir las funciones que en materia de regulación y control sanitario desarrollaba la Dirección de Servicios de Salud, a la Dirección de Regulación Sanitaria.

En 1995 se formalizan las atribuciones del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea (CETS), mediante Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de México, dando así facultades jurídicas a dicho Centro.

El Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011 contempla la necesidad de fortalecer las estructuras de organización para transformarlas en instrumentos que respondan con eficacia, eficiencia y congruencia a las exigencias de la sociedad, por lo que el 29 de julio de 2005, el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea se somete a una modificación en su estructura funcional, trasladando la actividad concerniente a vigilancia y control sanitario de los Bancos de Sangre a la Coordinación de Regulación Sanitaria.

En noviembre de 2006 el CETS desconcentra el Banco de Sangre bajo su adscripción y transfiere al personal y sus actividades al Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", fungiendo como un órgano rector en cuanto a la aplicación de la norma vigente en la materia, a la autosuficiencia, cobertura y seguridad sanguínea.

Actualmente la Red de Servicios de Sangre está formada por 10 Bancos de Sangre, 25 Servicios de Transfusión y cuatro Puestos de Sangrado, todos dependientes del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, a efecto de que la coordinación de su funcionamiento y control sobre la calidad de sangre este bajo una línea de autoridad.

### III. BASE LEGAL

#### FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.  
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de las Disposiciones de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 1985.
- Reglamento de la Ley General en Materia de Investigación para la Salud.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1987.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.
- Decreto por el que se crea un órgano desconcentrado denominado: Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea.  
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 1988.
- Programa Nacional de Salud 2007-2012.  
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo del 2006.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993. Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.  
Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 1994, reformas y adiciones.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994. Para la vigilancia epidemiológica.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de octubre de 1999.
- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998. Del expediente clínico.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de septiembre de 1999, reformas y adiciones.

#### ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de Salud del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 1 de marzo de 2005, reformas y adiciones.
- Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011.  
Gaceta del Gobierno, 2 de marzo del 2006.

#### IV. OBJETO Y ATRIBUCIONES

### LEY GENERAL DE SALUD

#### TÍTULO TERCERO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

##### CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

[...]

**ARTÍCULO 23.** Para efectos de esta Ley, se entiende por servicios de salud todas aquellas acciones realizadas a beneficio del individuo y de la sociedad en general, dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud del individuo y de la colectividad.

[...]

#### TÍTULO DÉCIMO CUARTO DONACIÓN, TRASPLANTES Y PÉRDIDA DE LA VIDA

##### CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

[...]

**ARTÍCULO 315.** Los establecimientos de salud que requieren de autorización sanitaria son los dedicados a:

- I. La extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células;
- II. Los trasplantes de órganos y tejidos;
- III. Los bancos de órganos, tejidos y células; y
- IV. Los bancos de sangre y servicios de transfusión.

La Secretaría otorgará la autorización a que se refiere el presente artículo a los establecimientos que cuenten con el personal, infraestructura, equipo, instrumental e insumos necesarios para la realización de los actos relativos, conforme a lo que establezcan las disposiciones de esta Ley y demás aplicables.

**ARTÍCULO 316.** Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior contarán con un responsable sanitario, quien deberá presentar aviso ante la Secretaría de Salud.

Los establecimientos en los que se extraigan órganos y tejidos o se realicen trasplantes, adicionalmente, deberán contar con un comité interno de trasplantes y con un coordinador de éstas acciones, que serán supervisadas por el comité institucional de bioética respectivo.

[...]

**CAPÍTULO II  
DONACIÓN**

[...]

**ARTÍCULO 323.** Se requerirá el consentimiento expreso:

- I. Para la donación de órganos y tejidos en vida y
- II. Para la donación de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas.

[...]

**ARTÍCULO 327.** Está prohibido el comercio de órganos, tejidos y células. La donación de éstos con fines de trasplantes, se regirá por principios de altruismo, ausencia de ánimo de lucro y confidencialidad, por lo que su obtención y utilización serán estrictamente a título gratuito.

[...]

**CAPÍTULO III  
TRASPLANTES**

[...]

**ARTÍCULO 341.** La disposición de sangre, componentes sanguíneos y células progenitoras hematopoyéticas con fines terapéuticos estará a cargo de bancos de sangre y servicios de transfusión que se instalarán y funcionarán de acuerdo con las disposiciones aplicables. La sangre será considerada como tejido.

[...]

**TÍTULO DÉCIMO SEXTO  
AUTORIZACIONES Y CERTIFICADOS**

**CAPÍTULO I  
AUTORIZACIONES**

[...]

**ARTÍCULO 373.** Requieren de licencia sanitaria los establecimientos a que se refieren los artículos 198, 319, 329 y 330 de esta Ley; cuando cambien de ubicación, requerirán de nueva licencia sanitaria.

**ARTÍCULO 374.** Los obligados a tener licencia sanitaria deberán exhibirla en lugar visible del establecimiento.

[...]

**REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD  
EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO  
DE LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS  
Y CADÁVERES DE SERES HUMANOS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

[...]

**ARTÍCULO 6.** Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

[...]

- III. Banco de Sangre: El establecimiento autorizado para obtener, recolectar, analizar, fraccionar, conservar, aplicar y proveer sangre humana; así como para analizar, conservar aplicar y proveer los componentes de la misma;
- IV. Banco de Plasma: El establecimiento autorizado para fraccionar sangre obtenida de los Bancos de Sangre autorizados mediante el procedimiento de aféresis, y para la conservación del plasma que resulte;
- [...]
- XIX. Puesto de Sangrado: Establecimiento móvil o fijo que cuenta con los elementos necesarios exclusivamente para extraer sangre de disponentes de sangre humana y que funciona bajo la responsabilidad de un Banco de Sangre autorizado;
- [...]
- XXI. Sangre: El Tejido hemático con todos sus elementos;
- XXII. Sangre humana transfundible: El tejido hemático recolectado en recipientes con anticoagulantes, en condiciones que permitan su utilización durante el tiempo de vigencia, de acuerdo al anticoagulante usado;
- XXIII. Servicio de transfusión: El establecimiento utilizado para el manejo, conservación y aplicación de sangre humana y sus componentes, obtenidos de un banco de sangre.
- XXIV. Tejido: Entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza, ordenadas con regularidad y que desempeñan una misma función. La sangre será considerada como tejido.
- [...]

### **CAPÍTULO III DE LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y PRODUCTOS**

#### **SECCIÓN SEGUNDA DE LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS PARA FINES TERAPÉUTICOS**

**ARTÍCULO 21.** La disposición de órganos y tejidos para fines terapéuticos será a título gratuito.

[...]

**ARTÍCULO 30.** Los bancos de órganos, tejidos y sus componentes podrán ser de:

[...]

- X. Sangre y sus componentes;
- XIII. Los que autorice la Secretaría.

Los bancos podrán ser de una o varias clases de órganos o tejidos a que se refieren las fracciones anteriores, debiéndose expresar en la documentación correspondiente el tipo de banco de que se trate.

[...]

#### **SECCIÓN TERCERA DE LA DISPOSICIÓN DE SANGRE Y SUS COMPONENTES**

[...]

**ARTÍCULO 39.** La sangre en ningún caso podrá ser objeto de actos de comercio

[...]

**ARTÍCULO 41.** Los requisitos de servicios, organización, funcionamiento y de ingeniería sanitaria de los bancos de sangre y plasma, así como de los servicios de transfusión, serán fijados por la Secretaría mediante normas técnicas y por instructivos o circulares, publicados en Gaceta Sanitaria.

[...]

**ARTÍCULO 43.** Los bancos de sangre deberán de contar con reactivos para la realización de los análisis siguientes:

- I. Dosificación de hemoglobina o hematocrito, o ambas;
- II. Identificación de grupos sanguíneos;
- III. Compatibilidad sanguínea;
- IV. Detección de sífilis;
- V. Detección de hepatitis transmisible por transfusión sanguínea;
- VI. Detección de virus de Inmunodeficiencia humana (VIH) o de sus anticuerpos; y
- VII. Otros reactivos que determine la Secretaría en las normas técnicas que expida.

Los servicios de transfusión deberán contar con los reactivos a que se refieren las fracciones I, II, III y VII de este artículo.

[...]

**ARTÍCULO 45.** El propietario y el médico responsable de los bancos de órganos y tejidos y de los de sangre y plasma, así como de los servicios de transfusión, tendrán mancomunadamente, la responsabilidad civil y administrativa de las actividades que se desarrollen en dichos establecimientos.

**ARTÍCULO 46.** La Secretaría fijará el plazo de vigencia de la sangre y sus componentes a fin de que se encuentren en condiciones óptimas de utilización. El médico responsable de los bancos de sangre o servicios a que se refiere la presente sección, deberá desecharlos cuando estén fuera de dichas condiciones aunque no haya expirado su plazo de vigencia.

[...]

**ARTÍCULO 49.** Los hospitales, sanatorios, clínicas, maternidades y en general los establecimientos hospitalarios de los Sectores Público, Social y Privado, deberán tener a su disposición un banco de sangre o un servicio de transfusión autorizados.

[...]

**ARTÍCULO 51.** Los establecimientos de atención médica que requieran de disponentes de sangre humana, deberán practicarles a éstos un examen médico y los análisis de laboratorio que señalen las normas técnicas aplicables.

[...]

**ARTÍCULO 53.** La preparación, almacenamiento y etiquetado de la sangre y sus componentes, cumplirán con los requisitos que exijan este Reglamento y las normas técnicas e instructivos que emita la Secretaría.

[...]

## V. OBJETIVO GENERAL

Promover y eficientar la calidad de los servicios de los Bancos de Sangre del Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, así como la satisfacción de las necesidades inmunohematológicas de los usuarios en la entidad, para coadyuvar a su restablecimiento en las unidades médicas del Instituto de Salud del Estado de México.

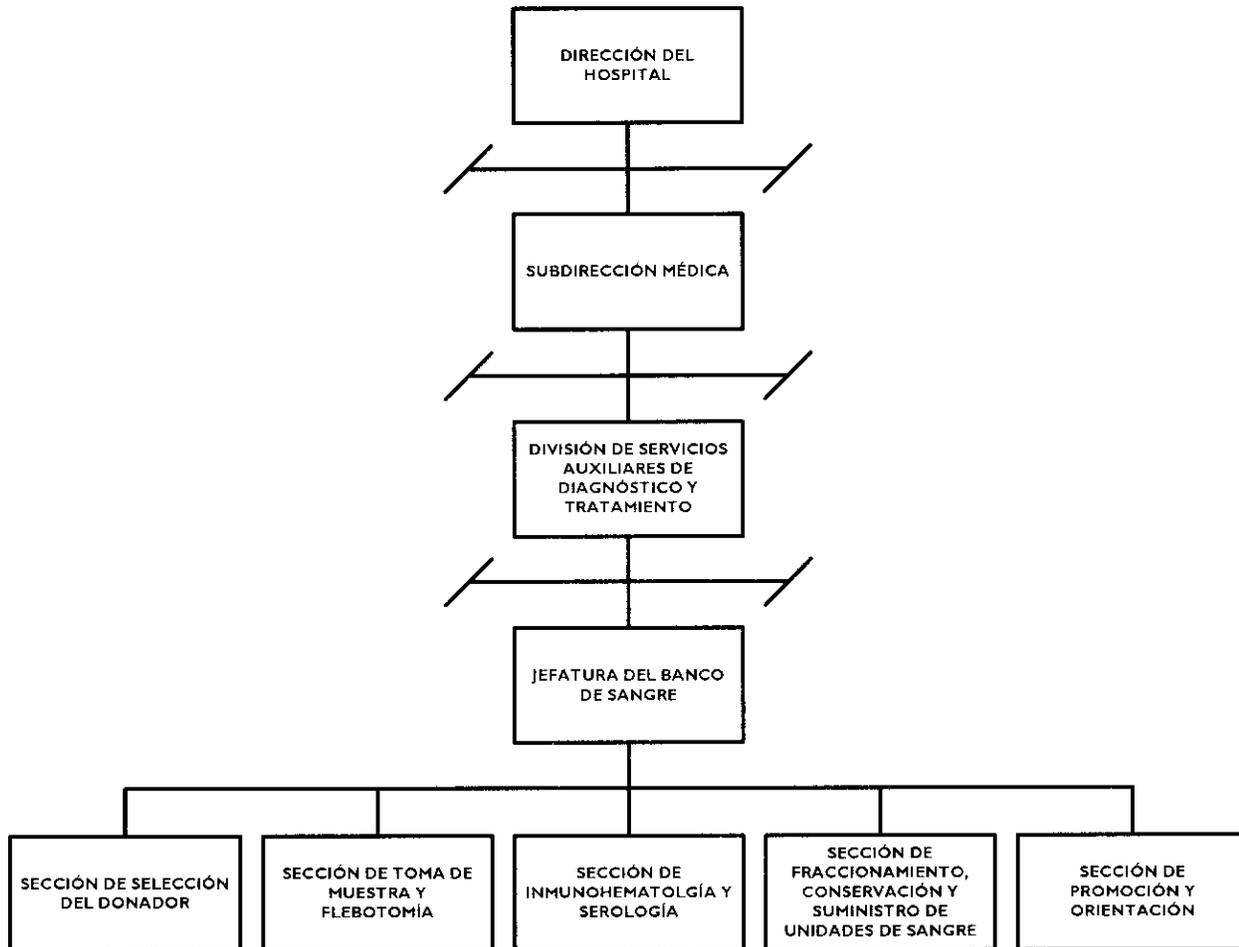
## VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- I.0 Jefatura del Banco de Sangre.
  - I.1. Sección de Selección del Donador.
  - I.2. Sección de Toma de Muestra y Flebotomía.
  - I.3. Sección de Inmunohematología y Serología.
  - I.4. Sección de Fraccionamiento, Conservación y Suministro de Unidades de Sangre.
  - I.5. Sección de Promoción y Orientación.

## VII. ORGANIGRAMA

## BANCO DE SANGRE

## ORGANIGRAMA



## VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

## I.0 JEFATURA DEL BANCO DE SANGRE

**OBJETIVO:**

Coordinar las acciones de captación, procesamiento, análisis, fraccionamiento, conservación y distribución de sangre humana, sus hemoderivados y células hematopoyéticas con fines terapéuticos, de acuerdo con los requerimientos propios del hospital y, a la institución que así lo solicite tanto en el sector público, social y privado, coadyuvando en la solución de problemas inmunohematológicos en la entidad.

**FUNCIONES:**

- Organizar, coordinar y dirigir las actividades del banco de sangre.
- Elaborar, coordinar y evaluar el programa operativo anual de las áreas del banco de sangre.

- Elaborar y aplicar el programa de control microbiológico de productos sanguíneos, así como de las áreas de conservación de los mismos.
- Elaborar los programas de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos utilizados en el banco de sangre.
- Participar en la elaboración del presupuesto operativo del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea (CETS), con la finalidad de contar con los insumos y equipo necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- Gestionar ante el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea el suministro de insumos, equipo y material necesario para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Difundir y vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la operatividad del banco de sangre.
- Establecer y difundir las medidas de bioseguridad para protección de todo el personal que labora en el banco de sangre.
- Promover la investigación en la medicina transfusional e inmunohematología.
- Promover la capacitación permanente en medicina transfusional del personal del banco de sangre, a fin de mantenerse a la vanguardia en el ramo.
- Conservar limpias y ordenadas las áreas del banco de sangre, así como el material y equipo que se utiliza e informar al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea las fallas o descomposturas que se presenten.
- Coordinar las actividades durante la realización de campañas de donación voluntaria de sangre.
- Coordinar colectas de donación voluntaria de sangre como resultado de la promoción de la Campaña Permanente de Donación Voluntaria de Sangre.
- Recibir de los puestos móviles de sangrado las unidades de sangre total, obtenidas por donación familiar o voluntaria, para su análisis y fraccionamiento.
- Obtener concentrados eritrocitarios, plaquetarios y globulina antihemofílica, así como plasma fresco congelado.
- Supervisar el registro de los donadores en sus distintas modalidades como aptos, rechazados y/o diferidos.
- Vigilar que la selección del donador, la toma de muestras y las flebotomías se realicen de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Verificar que se realicen las pruebas de pre-donación a los candidatos a donación de sangre.
- Supervisar y verificar los controles comparativos de calidad de los sueros hemoclasificadores.
- Supervisar la realización de los estudios serológicos post-donación de determinación de anticuerpos contra el virus de la inmunodeficiencia adquirida, de determinación de anticuerpos contra el virus de la hepatitis B y C y detección de tripanosomiasis y brucella.
- Enviar con prontitud a la Subdirección de Epidemiología del ISEM el resultado positivo a la prueba de VIH, así como contactar e informar al donante, en caso de positividad para otro tipo de pruebas como hepatitis, VDRL, entre otros, para su manejo y tratamiento inmediato.
- Mantener comunicación y coordinación con el Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea (CETS) en los resultados confirmatorios de los donadores que hayan resultado reactivos en las pruebas serológicas.
- Proveer a los servicios de transfusión concentrado de plaquetas, concentrado de eritrocitos, plasmas y crioprecipitados, obtenidas por aféresis solicitadas.

- Actualizar y controlar los inventarios de las unidades de sangre y sus componentes del banco de sangre, con el objeto de facilitar la localización de los productos que se requieren.
- Mantener en resguardo temporal y bajo condiciones adecuadas los residuos peligrosos biológicos infecciosos, su envío a instalaciones autorizadas para su tratamiento o destino final conforme a la NOM-087-ECOL-SSAI-2002, y demás disposiciones aplicables.
- Mantener actualizado el control del libro correspondiente a las pruebas cruzadas realizadas en el banco de sangre.
- Controlar la libreta de ingresos y egresos de las unidades de sangre, previa autorización de autoridad sanitaria.
- Llevar cabalmente las estadísticas de: frecuencia de donaciones de sangre segura y no segura, así como las principales causas de rechazo; total de la sangre que ingresa a fraccionamiento y los productos que se obtienen; frecuencia y porcentaje de distribución de unidades sanguíneas en el sector salud y destino final de los hemoderivados de los diferentes servicios de transfusión de las unidades hospitalarias.
- Cumplir con el informe mensual de ingresos y egresos de productos sanguíneos y entregarlo los primeros cinco días hábiles posteriores al inicio del mes, al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea.
- Mantener informado al jefe de División de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento sobre las actividades realizadas en el banco de sangre.
- Proponer al Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea (CETS) modificaciones en formatos o procesos, para que éste a su vez los analice, autorice e informe.
- Participar en la elaboración de manuales técnico-administrativos para la organización y funcionamiento del servicio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **1.1. SECCIÓN DE SELECCIÓN DEL DONADOR**

#### **OBJETIVO:**

Seleccionar con calidad y calidez a los candidatos a donación de sangre, a fin de captar sangre segura para proporcionar productos sanguíneos confiables para el tratamiento de los pacientes que por sus condiciones de salud así lo requieran.

#### **FUNCIONES:**

- Dar seguimiento al programa operativo anual autorizado por la unidad médica hospitalaria a la cual se encuentra adscrito el banco de sangre.
- Participar en la promoción orientada a la población mexiquense en materia de donación voluntaria, contribuyendo así en la campaña permanente de donación voluntaria de sangre.
- Coordinar la organización, programación y atención a los donadores por reposición, así como en las colectas de sangre.
- Seleccionar con base en la valoración médica y al resultado de los exámenes pre-donación, si el candidato a donación de sangre es aceptado, rechazado o diferido.
- Efectuar la valoración clínica del candidato donador, a fin de determinar sus condiciones de salud.
- Elaborar historia clínica del disponente al candidato donador de sangre, previa información completa y detallada del procedimiento y bajo su consentimiento informado.

- Verificar que la rotulación de las bolsas de captación y tubos pilotos contengan el número consecutivo que les corresponda a los candidatos a donación de sangre.
- Vigilar las flebotomías y dar indicaciones de recuperación al donador, que incluya el procedimiento para la solicitud de alimentos líquidos y sólidos.
- Registrar la información del donador aceptado en el sistema de red interna del servicio.
- Registrar y resguardar la libreta de ingresos y egresos de las unidades de sangre y sus hemoderivados diariamente.
- Resguardar las historias clínicas para selección del disponente, anexando a éstas el talón de autoexclusión de los candidatos a donación aceptados, diferidos y rechazados.
- Informar de manera confidencial y con privacidad a los candidatos no aptos y diferidos, las causas del rechazo.
- Notificar a la jefatura del banco de sangre del equipo, material e insumos requeridos así como de las necesidades de mantenimiento.
- Participar en la elaboración de manuales técnico-administrativos para la organización y funcionamiento del servicio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## **1.2. SECCIÓN DE TOMA DE MUESTRA Y FLEBOTOMÍA**

### **OBJETIVO:**

Establecer un control de calidad en la toma de muestras de los candidatos a donación, así como en la realización de la flebotomía a los candidatos aceptados para donar sangre, bajo las condiciones óptimas de higiene, respeto, discreción y calidez en el servicio.

### **FUNCIONES:**

- Dar seguimiento al programa operativo anual autorizado por la unidad médica hospitalaria, a la cual se encuentra adscrito el banco de sangre.
- Preparar y mantener limpio el material para el adecuado desempeño de las funciones.
- Aplicar las medidas de bioseguridad para protección del personal que labora en el área.
- Verificar que los tubos muestra estén etiquetados correctamente para su uso correspondiente.
- Valorar los accesos venosos y signos vitales de los candidatos a donación, antes de la muestra de sangre y la flebotomía.
- Turnar con prontitud los tubos muestras al área de serología para su análisis correspondiente y obtener de la misma manera los resultados de las pruebas predonación.
- Realizar la flebotomía, previa muestra al donador, del material nuevo y esterilizado a utilizar.
- Vigilar la recuperación del donador, así como proporcionar la información que debe seguir después de la donación.
- Llevar un control y registro de los donadores aceptados, diferidos o rechazados.

- Vigilar que las unidades de sangre obtenidas, cumplan con el control de calidad requerido.
- Notificar a la jefatura del banco de sangre del equipo, material, insumos requeridos, así como de las necesidades de mantenimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### 1.3. SECCIÓN DE INMUNOHEMATOLOGÍA Y SEROLOGÍA

#### OBJETIVO:

Realizar con calidad los estudios hematológicos, serológicos e inmunohematológicos necesarios de todos los donadores recibidos por el banco de sangre, con la intención de obtener productos sanguíneos de calidad, evitar la presencia de reacciones transfusionales o la presencia de anticuerpos irregulares, así como prevenir la transmisión de enfermedades por transfusión sanguínea.

#### FUNCIONES:

- Aplicar el programa operativo anual autorizado por la unidad médica hospitalaria, a la cual se encuentra adscrito el banco de sangre.
- Aplicar las medidas de bioseguridad para protección del personal que labora en el área.
- Realizar los estudios serológicos post-donación de determinación de anticuerpos contra el virus de la inmunodeficiencia adquirida, determinación de anticuerpos contra el virus de la hepatitis B y C, y detección de tripanosomiasis y brucella.
- Realizar pruebas cruzadas de compatibilidad en sus tres fases: salina, albúmina y coombs a los concentrados eritrocitarios solicitados por bancos de sangre y servicios de transfusión.
- Efectuar los exámenes de laboratorio previos a la donación de sangre, los cuales incluyen: determinación del grupo sanguíneo ABO y factor Rh, en casos de Rh negativo determinar la variante débil (DU), determinación de los niveles de hematocrito y hemoglobina, determinación de anticuerpos contra brucella y sífilis (pruebas serológicas de tamizaje).
- Realizar permanentemente los controles comparativos de calidad de los sueros hemoclasificadores.
- Verificar y, en su caso, rectificar el grupo sanguíneo ABO y factor Rh a todas las muestras recibidas de los puestos de sangrado.
- Informar a la Jefatura del Banco de Sangre de los resultados confirmatorios de los donadores que hayan resultado reactivos en las pruebas serológicas.
- Mantener una comunicación estrecha con el área de fraccionamiento con respecto a los resultados de los estudios serológicos realizados para la liberación de unidades sanguíneas.
- Llevar el control del libro correspondiente a las pruebas cruzadas realizadas en el banco de sangre.
- Elaborar y entregar a la jefatura del banco de sangre el informe mensual, trimestral y anual de la utilización de reactivos, estudios serológicos y resultados confirmatorios realizados.

- Mantener actualizada la libreta de resultados, así como controlar, conservar y archivar los resultados de los exámenes de tamizaje y hematológicos que se realizan a los donadores, en un ambiente de confidencialidad y respeto.
- Notificar a la jefatura del banco de sangre del equipo, material e insumos, así como de las necesidades de mantenimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

#### **1.4. SECCIÓN DE FRACCIONAMIENTO, CONSERVACIÓN Y SUMINISTRO DE UNIDADES DE SANGRE**

##### **OBJETIVO:**

Obtener productos sanguíneos de óptima calidad que garantice la acción terapéutica que requieren los pacientes, a través del fraccionamiento, conservación y suministro de las unidades de sangre total que ingresa el banco de sangre.

##### **FUNCIONES:**

- Aplicar el programa operativo anual autorizado por la unidad médica hospitalaria, a la cual se encuentra adscrito el banco de sangre.
- Aplicar las medidas de bioseguridad para protección del personal que labora en el área.
- Realizar procedimientos específicos para la preparación de productos sanguíneos (paquete globular lavado, pools de concentrados plaquetarios, pools de globulina antihemofílica, reconstitución a sangre total y hemocomponentes desleucocitados).
- Identificar adecuadamente las unidades de sangre y componentes con etiquetas auto adheribles, de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Fraccionar al 100% las unidades de sangre total que ingresen al banco de sangre para obtener concentrados eritrocitarios, plasma fresco congelado, concentrados plaquetarios y globulina antihemofílica.
- Conservar las diferentes hemocomponentes llevando un registro gráfico de la temperatura de los refrigeradores, congeladores, agitadores e incubadores, conforme a la normatividad vigente.
- Organizar los diferentes hemocomponentes en su medio de conservación, de acuerdo al grupo sanguíneo y fecha de caducidad, separando los productos liberados de los no derivados.
- Controlar el ingreso y egreso de hemocomponentes por medio del registro en formatos oficiales, los cuales deberán estar foliados para tal efecto.
- Mantener actualizado el control de los inventarios de las unidades de sangre y componentes, con el objeto de facilitar la localización de los productos que se requieren.
- Recibir del área de serología el resultado de los estudios de tamizaje realizados a las unidades, para su liberación, colocando la etiqueta de sangre segura o retirando todo producto que haya resultado reactivo a alguna serología, para su destino final.

- Registrar, controlar y actualizar la libreta de fraccionamiento de sangre, anotando los productos obtenidos, así como el número de folio con que se egresaron.
- Notificar a la jefatura del banco de sangre del equipo, material e insumos requeridos, así como de las necesidades de mantenimiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **I.5. SECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ORIENTACIÓN**

#### **OBJETIVO:**

Promover y difundir entre la población asistente a la unidad hospitalaria, la campaña permanente de donación voluntaria de sangre, a través de la organización de colectas de sangre, incrementando así el número de donantes voluntarios y satisfacer la demanda del tejido sanguíneo en el sector salud, público y privado.

#### **FUNCIONES:**

- Aplicar el programa operativo anual autorizado por la unidad médica hospitalaria, a la cual se encuentra adscrito el banco de sangre.
- Planear, organizar y coordinar la promoción de la campaña permanente de donación voluntaria de sangre.
- Organizar, coordinar y dirigir funciones y actividades durante la realización de la campaña de donación voluntaria de sangre.
- Realizar pláticas para la educación de la población mexiquense sobre el tema de la donación voluntaria, contribuyendo así a la promoción de campañas permanentes de donación voluntaria de sangre, y conseguir voluntarios para que la proporcionen gratuitamente.
- Atender y registrar a los candidatos a donación de sangre por reposición, de acuerdo a las solicitudes de las instituciones de salud con las que se tenga convenio.
- Integrar el directorio de donadores voluntarios y de grupos sanguíneos escasos para su fácil localización.
- Promover entre el personal la capacitación permanente en medicina transfusional, a fin de mantenerse actualizado.
- Participar en la elaboración de manuales técnico-administrativos de organización y funcionamiento del servicio.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

### **IX. VALIDACIÓN**

**DR. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE**  
SECRETARIO DE SALUD  
(RÚBRICA)

**DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS**  
SUBSECRETARIO DE SALUD  
Y DIRECTOR GENERAL DEL ISEM  
(RÚBRICA)

**LIC. JAIME GUTIÉRREZ CASAS**  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
(RÚBRICA)

**DR. JESÚS LUIS RUBÍ SALAZAR**  
COORDINADOR DE SALUD  
(RÚBRICA)

**LIC. VICTOR FLORES SILVA**  
UNIDAD DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
(RÚBRICA)

**DRA. ELIZABETH DÁVILA CHÁVEZ**  
DIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD  
(RÚBRICA)

**DRA. ISIS MARÍA LÓPEZ BALTAZAR**  
JEFA DEL CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN  
SANGUÍNEA  
(RÚBRICA)

## **X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN**

Manual de Organización Tipo para Bancos de Sangre del ISEM, primera edición, noviembre de 2009.

© **MO/ 001**

**Manual de Organización Tipo para Bancos de Sangre del ISEM.**

**Secretaría de Salud**  
**Instituto de Salud del Estado de México**

### **Responsables de la información:**

Dra. Isis María López Baltazar.  
Dr. Eustaquio Martínez Martínez.  
LT. Silvia Reynoso Díaz.

### **Responsables de su integración:**

Lic. Victor Flores Silva.- Encargado del Despacho de la Unidad de Modernización Administrativa.  
Lic. Armando Santín Pérez.- Jefe del Departamento de Desarrollo Institucional.  
P.L.A.E. Delfino González López.- Analista del Departamento de Desarrollo Institucional.

**Toluca, México.**  
**Noviembre de 2009.**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

SE HACE SABER A LEONOR ESTHER SOLANO GONZALEZ.

Que en el expediente número 387/2009, relativo al Juicio Controversia de Orden Familiar, promovido por JUAN SOLANO ALPIZAR en contra de ALICIA GONZALEZ VENTURA y LEONOR ESTHER SOLANO GONZALEZ, demanda las siguientes prestaciones. A).- La modificación de la sentencia definitiva de fecha diecisiete de junio del año dos mil cinco, dictado por el Juzgado Mixto de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México; B).- Que por Sentencia Judicial se declare la Cesación de la Obligación Alimentaria respecto de un acreedor alimentario, en virtud de que es autosuficiente y trabaja por su cuenta por su manutención; C).- La disminución de la cantidad señalada en el segundo punto resolutivo de la misma sentencia arriba indicada, de conformidad a las nuevas circunstancias y que modifican por ley dicha obligación a la que fui condenado, declarando procedente, la disminución de la pensión de pago de alimentos. D).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio, hasta su total conclusión. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este juzgado ubicado en el libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmolya, Barrio La Palma sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1935.-7, 16 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

AURELIO MATEOS SANCHEZ.  
 PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número

89/2008, Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por LUCIA SEGUNDO URBINA en contra de AURELIO MATEOS SANCHEZ, en dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones; A).- Que se declare por definitiva que he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote de terreno número 18, de la manzana 945, zona 11, de la Colonia Santiago del Ex Ejido Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, hoy Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Ejecutoriada dicha sentencia se ordene girar oficio al notario público de su elección con el fin que se sirva protocolizarla en escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Chalco, México.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Con fecha veintitrés de julio del año dos mil el suscrito en mi carácter de adquirente y el señor AURELIO MATEOS SANCHEZ en su carácter de vendedor celebramos contrato privado de compra venta, el lote antes descrito, por el precio de OCHENTA MIL PESOS y desde esa fecha se me otorgo y entre en posesión, pacífica continua y pública. 2.- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 10.00 metros, con lote cuatro; al sureste: 19.00 metros con lote 17; al suroeste: 09.90 metros con calle Norte 30; al noroeste: 19.00 metros con lote 19. 3.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de AURELIO MATEOS SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México.

Por lo que se dicto un auto en el cual se ordenó, emplazar al demandado AURELIO MATEOS SANCHEZ por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

447-B1.-7, 16 y 25 junio.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

PETRA PEREZ CARACHURE, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 146/10 de este Juzgado le demanda a la sucesión de CESAR HAHN CARDENAS representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN y FRANCISCO LUNA BOLAÑOS, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 29 veintinueve, manzana 156 ciento cincuenta y seis, de la calle 18 dieciocho, número 34 treinta y cuatro de la Colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados,

con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 28, al sur: 20.00 metros con lote 30; al oriente: 10.00 metros con calle 18; al poniente: 10.00 metros con lote 14; fundándose en los siguientes hechos, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, PETRA PEREZ CARACHURE celebró contrato privado de compraventa, respecto del bien inmueble en comento con FRANCISCO LUNA BOLAÑOS por lo que, ignorándose el domicilio de la demandada la sucesión de CESAR HAHN CARDENAS representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado a gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

## NOTIFIQUESE

Lo acordó y firma el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia M. en A. de J. Arturo Armeaga Iturbe, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio: así como en el Boletín Judicial del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de junio del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

448-B1.-7, 16 y 25 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZÁBAL  
EDICTO**

El Maestro en Derecho ALEJANRO ALBARRAN SALGADO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha veintiuno (21) de Febrero del año dos mil diez, en el expediente 1118/2008, relativo al proceso ordinario civil usucapión, promovido por ARACELI HERNANDEZ SANDOVAL en contra de LUIS ENRIQUE BARAJAS LOPEZ mediante el cual se notifica a la demandada a través de edictos a la demandada lo siguiente:

ARACELI HERNANDEZ SANDOVAL, por propio derecho (...) y en la vía ordinaria civil vengo a demandar a LUIS ENRIQUE BARAJAS LOPEZ, de quien bajo protesta de decir verdad desconozco su domicilio actual, manifestando que su último domicilio lo tuvo en el domicilio ubicado en la casa marcada con el número 105, de la calle Mazapil, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México (...).

## PRESTACIONES

A) La firma y otorgamiento de escritura pública respecto del bien inmueble ubicado en calle Mazapil, número 105, Colonia

Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

B) Los gastos y costas que origine el presente juicio.

## HECHOS

1.- Con fecha 22 de febrero del año de 1994, la suscrita y el ahora demandado celebraron contrato de donación respecto del inmueble ubicado en calle Mazapil, número 105, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, (...).

Dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros, al sur: 17.50 metros, al oriente: 7.00 metros, al poniente: 7.00 metros con calle de paso. Superficie total: 122.50 metros cuadrados.

2.- La suscrita adquirió de plena propiedad el inmueble precitado, cumpliendo las obligaciones contractuales con cargo a mi haber (...).

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado LUIS ENRIQUE BARAJAS LOPEZ a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

449-B1.-7, 16 y 25 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

## EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 1178/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre cesación de la obligación alimentaria, promovido por JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, en contra de GABRIELA PATRICIA LOPEZ CORIA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha seis de mayo del año dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos a GABRIELA PATRICIA LOPEZ CORIA, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: el promovente demanda de GABRIELA PATRICIA LOPEZ CORIA, las siguientes prestaciones: La cesación de la obligación alimentaria a la que fui condenado por sentencia de fecha veintiséis de agosto del año mil novecientos ochenta, en el punto resolutivo quinto, dictada por el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; el pago de gastos y costas que se originen con motivo

del presente juicio; además como hechos manifiesta el señor JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, que en fecha doce de junio del año mil novecientos setenta y seis, el señor JOSE ANTONIO LOPEZ LOPEZ, y la señora SILVIA CORIA CORIA, contrajeron matrimonio civil durante el cual procrearon a una hija de nombre GABRIELA PATRICIA LOPEZ OCHOA; es el caso que con motivo del juicio ordinario civil de divorcio necesario que se ventiló en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, México, bajo el número de expediente 1034/1979, en el cual en fecha veintiséis de agosto del año mil novecientos ochenta, se dictó sentencia y en el resolutivo noveno, fue condenado el promovente a una pensión alimenticia a favor de su hija de nombre GABRIELA PATRICIA LOPEZ CORIA del cuarenta por ciento, de todas y cada una de las prestaciones como Auxiliar de Segunda de Consejería en Buenavista, en Ferrocarriles Naciones de México, y se han entregado a su hija GABRIELA PATRICIA LOPEZ CORIA quien a la fecha cuenta con la edad de treinta y un año y próxima a cumplir los treinta y dos años de edad de donde se desprende que la misma se encuentra dentro de lo supuesto del artículo 4.144 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México, que establece que cesa la obligación alimentaria cuando el acreedor deja de necesitar los alimentos y atento a que GABRIELA PATRICIA LOPEZ CORIA a la fecha es mayor de edad, esto supone su independencia para disponer de sus bienes y su persona por la disposición expresa de la Ley Civil y en esta independencia es obvio que también supone su capacidad económica y jurídica para ser autosuficiente en sus capacidades físicas a efecto de allegarse alimentos para su subsistencia, ya que si bien es cierto que los hijos en primera instancia tienen a su favor la presunción de necesitar alimentos, también es cierto que alcanzando la mayoría de edad están obligados a demostrar la necesidad de obtenerlos, ya que en el presente caso y a la edad de treinta y un años de edad, GABRIELA PATRICIA LOPEZ CORIA ni se encuentra estudiando ni tiene alguna incapacidad física que la haga depender económicamente de la pensión que recibe del actor en el presente juicio.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día trece de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica. 675-A1.-7, 16 y 25 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZHUALCOYOTL, MEX.**

**E D I C T O**

ENEDINA JIMENEZ MARTINEZ.

Por este conducto se le hace saber que VICTORIANO ALVARADO LARA, le demanda en el expediente número 707/2009, relativo al juicio ordinario civil de nulidad de juicio, la nulidad del juicio ordinario civil de usucapión tramitado bajo el expediente 1063/81, respecto del lote de terreno número uno, de la manzana uno, de la colonia Evolución, Super 22 de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en cuyo juicio se dictó sentencia definitiva en fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y dos, y la cual causo ejecutoria mediante auto de fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos, así como la cancelación de la inscripción de dicha sentencia en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, basándose en los siguientes hechos: 1.- Manifiesta la actora bajo protesta de decir verdad que desde el veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho, se encuentra en posesión del lote de terreno número uno, de la manzana uno, de la colonia Evolución, Super

22, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual corresponde al número oficial 287, de la calle Monumento a la Revolución y el número oficial 305, de la Avenida Pantitlán, de la colonia Evolución, Super 22, de esta ciudad el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con Avenida Pantitlán; al sur: en 16.82 m con lote 2; al oriente: en 9.00 m con lote 26; y al poniente: en 9.00 m con calle Monumento a la Revolución. 2.- Que la posesión antes referida la adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con ROSENDO LOPEZ GARCIA el veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho por la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL PESOS, fecha en que recibió la posesión física y material, contrato que fue debidamente ratificado en cuanto a sus firmas y contenido ante el Notario Público número 23 de Salina de la Cruz Oaxaca, en fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta. 3.- Manifiesta la parte actora que el inmueble antes descrito comenzó a realizar diversas construcción, mejoras, actos de administración y dominio desde el veinte de octubre de mil novecientos setenta y ocho, así como la realización: de diversos pagos, impuestos, servicios instalados en el mismo. 4.- Señala que toda vez de que carecía de escrituras el diecisiete de julio del dos mil ocho, promovió juicio de usucapión en contra de ENEDINA JIMENEZ MARTINEZ y ROSENDO LOPEZ GARCIA el cual quedo radicado bajo el expediente 691/2008 ante el Juzgado Primero Civil de este distrito judicial, donde se declaro la usucapión a su favor. 5.- Hace mención que para dar cumplimiento a la sentencia dictada dentro del expediente 691/2008, acudió ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, informándome que no iba a poder inscribir dicha resolución pues en los libros ya no aparecía como propietaria ENEDINA JIMENEZ MARTINEZ, si no que ahora lo era el señor JOSE MATILDE ALVARADO LARA, en base a una sentencia de dictada en el juicio de usucapión bajo el número 1063/81, promovido por JOSE MATILDE ALVARADO LARA, en virtud de que en forma fraudulenta promovió a escondidas del actor dicho juicio. 6.- Se hace mención que JOSE MATILDE ALVARADO LARA, es hermano menor del actor, y que le permitió ocupar unos cuartos dentro del inmueble antes señalado y posteriormente toda la planta alta la que ahora ocupa a la fecha enterándome de que él mismo había promovido en forma dolosa y fraudulenta juicio de usucapión respecto del citado bien, falseando sus declaraciones ya que en primer lugar nunca ha sido dueño y nunca compro el bien materia de la litis pues señala la parte actora solo le permitió ocupar la planta alta en tanto que el ocupa la planta baja con su negocio. 7.- Cabe hacer notar que el hoy demandado JOSE MATILDE ALVARADO LARA promovió de manera dolosa y fraudulenta juicio de usucapión bajo el expediente 1063/81 falseando su declaración actuando de manera dolosa, y falseando los documentos que exhibió, sobre todo sin cumplir con los requisitos que marca la ley, pues el nunca ha sido propietario del bien ocupando solo la planta alta, por lo que el actor manifiesta se ve en la necesidad de promover la nulidad de dicho juicio. 8.- Toda vez que el actor tiene el temor fundado de que el demandado JOSE MATILDE ALVARADO LARA pueda realizar actos fraudulentos respecto de multireferido bien el actor solicitó la anotación preventiva de su demanda. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veinticuatro de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

675-B1.-7, 16 y 25 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

LIDIA RAZGADO COLMENARES.

ROBERTO BONIFACIO BAUTISTA GARCIA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión tramitado bajo el expediente 33/10, en este Juzgado demanda a LIDIA RAZGADO COLMENARES y JAIME MORALES OLVERA, las siguientes prestaciones. La usucapión del lote 8, de la manzana 32 A, ahora Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, con número oficial actual 21, de la Colonia Evolución ahora Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 7, al sur: 16.82 metros con lote 9, al oriente: 9.00 metros con lote 17, al poniente: 9.00 metros con calle, ahora Avenida Sor Juana Inés de la Cruz. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 10 de enero de 1980, celebré contrato de compra venta con el señor JAIME MORALES OLVERA, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, que hace más de veinte años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

413-B1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

HUGO GONZALEZ GUERRA y ODILIO TEJERO POZOS.

ROSA CHAVARRIA PATRICIO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión tramitado bajo el expediente 1091/09, en este Juzgado demanda a HUGO GONZALEZ GUERRA y ODILIO TEJERO POZOS, las siguientes prestaciones. La usucapión respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 12, de la Colonia Volcanes, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 286.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.90 metros con Avenida Central, al sur: 16.00 metros con lote 3, al oriente: 8.60 metros con Avenida Pilar León, al poniente: 20.00 metros con lote 1. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 7 de febrero de 1985, celebré contrato privado de cesión de derechos posesorios con el señor ODILIO TEJERO POZOS, respecto del

lote de terreno descrito en líneas anteriores, que hace más de veinte años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietaria en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

414-B1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO  
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A CANDIDO DE JESUS DE LA LUZ AL PRESENTE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

En el expediente 300/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por CLAUDIA HERNANDEZ MORALES en contra de CANDIDO DE JESUS DE LA LUZ la actora le demanda la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, el pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija GLORIA ITZELT DE JESUS HERNANDEZ y el pago de gastos y costas que el presente juicio ocasione. Lo anterior lo demanda basándose en los siguientes hechos: que el 10 de mayo de 1997 contrajo matrimonio con el ahora demandado en Córdoba Veracruz, que de dicha unión procrearon a GLORIA ITZELT DE JESUS HERNANDEZ, quien actualmente cuenta con 12 años de edad, que establecieron su domicilio conyugal en calle Amapola manzana 226, lote 1, colonia Jardines de Chalco, Estado de México, que al principio su matrimonio era bueno pero que en el año 2005 el demandado se fue de su casa, que al inicio si le enviaba dinero para la manutención de su menor hija, pero que desde hace cuatro años ya no le envía nada. AUTO. En Chalco, México, a 20 veinte de abril de 2010 dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta constante de una foja útil que presenta CLAUDIA HERNANDEZ MORALES, visto su contenido, el de los informes que obran en autos emitidos por la Policía Municipal y Policía Ministerial de esta localidad, donde no fue posible la localización, del C. CANDIDO DE JESUS DE LA LUZ, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese al antes referido, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial, en la inteligencia, que en caso de omisión, no se tendrá

por legalmente hecho el emplazamiento y llamamiento por edictos a dicho demandado; haciéndole saber, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría, las copias simples de traslado selladas y cotejadas.-Dado en Chalco, Estado de México, el veintitrés 23 de abril de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1816.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

C. PEDRO CRUZ MIRANDA.  
SE LE HACE SABER:

En el expediente número 458/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CATALINA CRUZ VERTIZ, en contra de PEDRO CRUZ MIRANDA y OTROS, el Juez de los autos dicto un auto que a la letra dice, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización del demandado PEDRO CRUZ MIRANDA, ordenó su emplazamiento a juicio a través de edictos, haciendo del conocimiento a PEDRO CRUZ MIRANDA, que CATALINA CRUZ VERTIZ, le demanda, 1.- La nulidad absoluta del escrito de fecha 22 de agosto de 1979, que elaboró y presentó unilateralmente ante el Receptor de Rentas de Aculco, México, con todas sus consecuencias legales que se deriven del mismo, por simular una compra que según hizo el señor ROSENDO CRUZ MARTINEZ, usándolo para darse de alta por medio de una información testimonial, donde establece medidas y colindancias ahí referidas, donde ROSENDO CRUZ MARTINEZ, se ostentó como supuesto propietario de la fracción de terreno motivo del presente juicio. 2.- La nulidad absoluta del contrato privado de compraventa, celebrado el día 2 de julio de 1993, que hiciera como vendedor PEDRO CRUZ MIRANDA y como compradora MA. TERESA CARROSCO GUTIERREZ, porque el vendedor al vender la fracción de terreno que no es de su propiedad, debido que el escrito de fecha 22 de agosto de 1979, prefabrica simulando un documento donde aparece como supuesto propietario, que firmó unilateralmente el cual usó en los trámites ante el Receptor de Rentas de Aculco, México, sin que acredite ser propietario del terreno con documento alguno, dada la inexistencia del consentimiento de ROSENDO CRUZ MARTINEZ, como vendedor y la compradora estaba plenamente enterada del contenido de tales documentos, que ninguno de los documentos que recibe de PEDRO CRUZ MIRANDA, este acreditando fehacientemente la propiedad a favor de este. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente origine, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a PEDRO CRUZ MIRANDA, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las anteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.-Se expiden estos edictos el día dieciocho de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1820.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

RENE HERNANDEZ GARCIA.

Se le notifica el juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido ANA LILIA LARA HERNANDEZ en su contra.

En el Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 824/2009, el juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido ANA LILIA LARA HERNANDEZ en contra de RENE HERNANDEZ GARCIA, de quien demanda la siguiente prestación: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une, basado en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, toda vez que el ahora demandado y la actora se encuentran separados desde el quince de febrero del año dos mil tres. Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado correspondientes.

Chimalhuacán, Estado de México, catorce de mayo del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

416-B1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 582/2010.

C. OLGA VARGAS SALAZAR.

Por medio del presente se les hace saber que deberán apersonarse al presente juicio relativo a la sucesión testamentaria a bienes de FELIPE RODRIGUEZ VARGAS, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada a deducir sus derechos hereditarios, si

pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, y se dejarán a salvo sus derechos con respecto a la herencia del autor de la sucesión para que los haga valer en la vía y forma que corresponda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

415-B1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 43/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA)

ACTOR: MIGUEL ANGEL SANCHEZ FRAGOSO,  
PERSONAS A EMPLAZAR: APOLONIO SANCHEZ FRAGOSO Y  
Ma. ELENA VICTORIA FRAGOSO HERNANDEZ.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ FRAGOSO, por propio derecho, demanda en juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), de APOLONIO SANCHEZ FRAGOSO y Ma. ELENA VICTORIA FRAGOSO HERNANDEZ, respecto del contrato privado de compra venta celebrado en fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y siete respecto del inmueble ubicado en calle esquina Gabriel Hernández número cuarenta, colonia Pueblo de Guadalupe Victoria, ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Hace del conocimiento del suscrito que el titular registral del inmueble materia de la presente litis es el APOLONIO SANCHEZ FRAGOSO como lo acredita con el título de propiedad con REF. No. 5291 efectuado por el C.P.D. EMILIO PENALOZA ALVARADO Secretario del Juzgado Primero de lo Civil de este distrito certificando el expediente ad-perpetuam, promovido por APOLONIO SANCHEZ FRAGOSO, encontrándose inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número novecientos setenta y seis, volumen doscientos veintiséis, libro primero, sección primera de fecha catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro, que como anexo uno acompaña a la presente demanda, los demandados APOLONIO SANCHEZ FRAGOSO y Ma. ELENA VICTORIA FRAGOSO HERNANDEZ en calidad de vendedores y el actor en su calidad de comprador celebraron contrato privado de compra venta por la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en fecha veinte de agosto de mil novecientos setenta y siete respecto del inmueble ubicado en calle esquina Gabriel Hernández número 40, colonia Pueblo de Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, hecho que acredita con el contrato privado de compra venta que exhibe, en este acto también le fue entregada una solicitud a la Oficina Municipal de Obras Públicas de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para solicitar el número oficial del inmueble de fecha 17 de julio de 1971, otorgando al inmueble el número 40, y en ese entonces la calle Benjamín Hill, por ser una de las colindancias de forma provisional, por lo que posteriormente el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México otorgo como Dirección Oficial del inmueble la calle esquina Gabriel Hernández número 40, colonia Pueblo de Guadalupe Victoria, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como se conoce actualmente, tal y como lo acredita con la certificación de clave y valor catastral

expedida por el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que acompaña a su demanda. Bajo Protesta de decir verdad, manifiesta que a fin de precisar con exactitud que el lote que posee a título de poseedor actualmente se identifica como calle esquina Gabriel Hernández número 40, colonia Pueblo de Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Edmundo Sánchez; al sur: 18.50 metros con calle Gabriel Hernández; al oriente: 16.00 metros con camino a la Mina; al poniente: 16.00 metros con Edmundo Sánchez Díaz, con una superficie total de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, se realizó una búsqueda en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Ecatepec Estado de México, según los informes reunidos en los documentos mencionados resulta que hasta la fecha no ha sido inscrita declaratoria alguna que establezca provisiones, usos reservas o destinos sobre el predio, como lo acredita con el certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con número de folio 24386 de fecha 22 de septiembre de 2009. La causa generadora de su posesión lo constituye el contrato privado de compra venta mediante el cual adquirió la propiedad del inmueble mencionado en el hecho número dos, haciendo notar que desde la fecha que consagra dicho documento entró a poseer el inmueble en concepto de propietario y que durante cerca de treinta años ha venido habitando dicho inmueble con su familia, realizando actos de dominio, tal como lo acredita con el comprobante original del recibo de impuesto predial al corriente número 899397, así como también una constancia de vecindad original número de folio SM/0124/2009 a favor de MIGUEL ANGEL SANCHEZ FRAGOSO ambos expedidos por el Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, de igual forma acompaña el comprobante que comprende los periodos de pago del servicio de agua potable del 2004 al 2008, exhibe traslado de dominio con número oficial 26813 (forma y recibo), la posesión que tiene respecto del inmueble que viene a usucapir ha sido de buena fe ya que adquirió el inmueble materia de la presente litis de quien podría transmitir la propiedad del inmueble multicitado a través de contrato de cesión de derechos; de manera pacífica, ya que nunca ha sido molestado por nadie desde que adquirió hasta hoy en día; de manera continua, puesto que no ha sido privado ni de hecho ni de derecho ni tampoco ha dejado de poseerlo durante ese tiempo de tal suerte que ha habitado en él de manera continua y pública, manifiesta que todos y cada uno de los hechos narrados en su escrito inicial han sido precisados por sus vecinos. Por lo anteriormente expuesto se ve en la necesidad de ocurrir a esta vía para demandar el otorgamiento y firma de la escritura definitiva de propiedad y así obtener su título legítimo de propiedad. Y toda vez que los demandados APOLONIO SANCHEZ FRAGOSO y Ma. ELENA VICTORIA FRAGOSO HERNANDEZ, han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

417-B1.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ALEJANDRA MARIA AICHINGER GSCHWENTNER y ADRIAN CARRILLO MEDINA.

En el expediente número 72/04, relativo al juicio ordinario mercantil, que promueve el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA en su carácter de apoderado legal de la INSTITUCION BANCARIA denominada CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ABACO GRUPO FINANCIERO, HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, demandando a ADRIAN CARRILLO MEDINA y ALEJANDRA MARIA AICHINGER GSCHWENTNER, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a los citados demandados, por medio de edictos, a quienes se les demandan las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito hipotecario con refinanciamiento de Intereses para la adquisición de casa habitación, de fecha dieciocho de noviembre del año 1994, celebrado por las partes ante la fe del Notario Público antes número 1 de la ciudad de Toluca LIC. ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER Fournier, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de \$ 267,750.00 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS). C).- El pago de la cantidad de \$ 837,179.07 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), por concepto de crédito adicional o refinanciamiento dispuesto, generado del 31 de diciembre de 1994 al 30 de noviembre de 2002, en términos de la cláusula quinta del contrato base de la acción y al estado de cuenta correspondiente. D) El pago de la cantidad de \$ 1,816,418.99 M.N. (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 96/100 M.N.). E).- El pago de la cantidad de \$ 117,839.64 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios generados del 31 de julio de 1997 al 30 de noviembre de 2002. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución.

Auto de fecha trece de mayo de dos mil ocho:

Con la escritura número 125566 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil cuatro, se tiene por acreditada la celebración del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos efectuada entre BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en su calidad de cedente y SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su calidad de cesionaria. Se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, prevéngasele, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 184, 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en el Estado de México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se les declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO); en un periódico de mayor circulación en la población en la que rehaga la citación y en el Boletín Judicial. Expedido en Toluca, México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1773.-25 mayo, 4 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR SANCHEZ PONCE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 veintitrés de abril del año 2010 dos mil diez, se ordenó el emplazamiento del demandado antes citado por edictos en el expediente 972/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por PAULINO SORIANO RUIZ, en contra de SALVADOR SANCHEZ PONCE, respecto del lote de terreno 22 veintidós, manzana 58 cincuenta y ocho, calle 10 diez, número 249 doscientos cuarenta y nueve, Colonia Esperanza en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 metros con lote 21 veintiuno; al sur: 15.05 metros con lote 23 veintitrés; al oriente: 08.00 metros con lote 50 cincuenta; al poniente: 7.95 metros con calle 10, con una superficie total de 120.02 ciento veinte punto cero dos metros cuadrados. Argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa de fecha 1° de julio de 1980 mil novecientos ochenta, en la cantidad de \$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., cubiertos al momento de la firma del contrato y entregando al actor personalmente la posesión del terreno correspondiente, comprometiéndose el demandado en un lapso de tres meses a acudir al domicilio del enjuiciante para acudir ante el notario público de su elección para que se hiciera la escritura correspondiente, sin que el demandado se presentara para tal efecto, y desde entonces lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, en calidad de propietario.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este juzgado, a disposición del demandado la copia simple de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 06 seis de mayo del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1937.-7, 16 y 25 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 406/00.  
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil diez, en relación con el primer proveído de veinticinco de febrero del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO

FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de TALAVERA ONOFRE RAMON y MARIA DEL SOCORRO ANTUNEZ FRAIRE DE TALAVERA, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en la finca urbana marcada con el número D-4, de la calle Francisco Terrazas, fracción número 3, lote D-4, manzana 37, Fraccionamiento Loma Suave, conocido como Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hoy calle Francisco de Terrazas número 19 B, Circuito Poetas, colonia Ciudad Satélite, C.P. 53100, municipio de Naucalpan, Estado de México, y para dicha segunda almoneda se tendrá como precio el fijado en la actualización del dictamen pericial emitido por el perito ARMANDO JOSE GUTIERREZ CONSTANCIA, o sea la cantidad de \$ 2'740,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción de un veinte por ciento de tal cantidad, por lo que al final de cuentas se toma como base para el remate la cantidad de \$ 2'192,000.00 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario de México, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del juzgado competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese municipio y en el periódico que el C. Juez competente en Naucalpan, Estado de México, se sirva designar. México, D.F., a 27 de abril del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

661-A1.-4 y 16 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YEPEZ GODINEZ SERGIO y MONICA MARTINEZ AVALOS, expediente número 990/2008, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en número oficial 22 privada Pavía, del lote 4, manzana 20, vivienda "AD", colonia o fraccionamiento Villa del Real Quinta Sección Fase II, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, en el Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para tal efecto las doce horas del día veintiocho de junio del presente año.

Para su publicación en Gaceta por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término. México, D.F., a 5 de mayo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

661-A1.-4 y 16 junio.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de

JOSE AURELIO CRUZ RIVERA y LORENA SANCHEZ FARRERA, expediente número 479/08.

México, Distrito Federal, a seis de mayo del dos mil diez.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado legal y como lo solicita se señalan las diez horas del veintiocho de junio del dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos, sito en el departamento número 4, del condominio marcado con el número oficial 20, de la calle Josefita Ortiz de Domínguez, lote número 4, de la manzana 27, del conjunto urbano denominado Los Héroes, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se ordena el anuncio de dicha almoneda por medio de edictos que deben fijarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en razón de que el bien inmueble materia de este juicio se encuentra situado en un lugar distinto al juicio, se ordena publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado respectivo y para tal efecto gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se realice la publicación de los edictos en los términos ordenados en la presente resolución, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a dar cumplimiento a lo antes ordenado, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$ 250,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo como lo establece el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero Civil Licenciado JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada GEORGINA PILAR CASTAÑEDA COSTA RICA que autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación a su digno cargo, deben fijarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 14 de mayo de 2010.-Atentamente, la C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Georgina Pilar Castañeda Costa Rica.-Rúbrica.

661-A1.-4 y 16 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 977/2008.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 977/2008, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT vs VICENTE ESTRADA CORTES, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, señaló las once horas del día veintiocho de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en la vivienda tipo interés social dúplex número veintisiete, (condominio veintinueve), sujeta al régimen de propiedad en condominio del inmueble bajo tal régimen marcado con el número sesenta y dos, de la calle Bosque de Limoneros, construido sobre el lote de terreno número treinta y dos, sección segunda, manzana D, del conjunto habitacional horizontal denominado Rancho La Palma III, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México, con la superficie, medidas y linderos especificados en el avalúo. Procedase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y

entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar postores, se desprende de autos, que el valor comercial del inmueble materia del presente remate es la cantidad de \$ 397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como base para el remate con la rebaja del veinte por ciento la cantidad de \$ 317,600.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, México, D.F., mayo 21 del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Valenzo López.-Rúbrica.

661-A1.-4 y 16 junio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., SU CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., HOY ROGELIO ALONSO DOMINGUEZ, en contra de GABRIEL WEBER JIMENEZ y OTRO, con número de expediente 612/02, la C. Juez Interina Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintiocho de junio del presente año, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Prolongación Alamos, edificio I, departamento dos, número ciento dos, Fraccionamiento Green Hills, colonia Santiago Occipaco, municipio de Naucalpan de Juárez, Código Postal cincuenta y tres mil doscientos cincuenta, en el Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico La Crónica de Hoy, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'420,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 946,666.66 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Convóquense postores.

México, D.F., a 27 de abril del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

661-A1.-4 y 16 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil, señaló las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DAVID ALFONSO TORRES LOPEZ, expediente número 1343/08, respecto del bien inmueble ubicado en la

vivienda en condominio C, lote cuarenta y nueve, manzana siete, del conjunto urbano de interés social denominado "Santa Teresa II", construida sobre el lote C, resultante de la subdivisión de la fusión de los lotes cuarenta y ocho y "B" ubicado en el municipio de Huehuetoca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 10 de mayo del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

661-A1.-4 y 16 junio.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., COMO CESIONARIO DE BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. COMO CEDENTE en contra de ALBERTO BALDERAS MOLINA del expediente número 1069/97, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante auto de fecha diez de mayo del año dos mil diez, señaló las nueve horas con diez minutos del día veintiocho de junio del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, del bien inmueble hipotecado y que es el ubicado casa marcada con el número 20, del conjunto en condominio denominado Residencial Villa Floriça, 2-B, de la calle Cerrada Edward Salk, colonia Santa María Magdalena, también conocida como Granjas San Cristóbal, ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 420,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deban realizarse en el periódico "La Crónica de Hoy", Boletín Judicial, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados de este H. Juzgado, así mismo y en auxilio de las labores de este juzgado C. Juez competente del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado. México, D.F., a 17 de mayo del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado 29º Civil, Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

661-A1.-4 y 16 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

A: PEDRO LUIS VALERO HERNANDEZ.

En el expediente número 702/2007, SILVIA VENCES ESTRADA promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A., solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración de usucapación a favor del suscrito, respecto del predio con construcción ubicado en calle Chabacanos, manzana 83, lote 49, en el fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, también conocido como fraccionamiento Ojo de Agua, en el municipio de Tecámac, Estado de México, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al noreste: 25.00 metros y linda con lote 50, al suroeste: 25.00 metros y linda con lote 48, al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Chabacanos, al sureste: 10.00 metros y linda con lote 12, haciendo una superficie total de 250 metros cuadrados. 2.- La cancelación del asiento registral que aparece a nombre de la demandada CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. DE C.V., bajo la partida número 468, volumen 2º, libro primero, sección primera de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. 2.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Pretensiones que exige en base a los hechos que en la parte conducente se refieren a continuación: 1.- Con fecha cinco de septiembre del año de mil novecientos noventa, celebré contrato privado de compraventa como causa generadora de mi posesión con el C. PEDRO LUIS VALERO HERNANDEZ, respecto de un predio con construcción, ubicado actualmente en calle Chabacanos número 143, manzana 83, lote 49, en el fraccionamiento Ojo de Agua, también conocido como fraccionamiento Ojo de Agua perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, el cual tiene una superficie de 250 metros cuadrados. 2.- Tal y como consta en el contrato y títulos de crédito respectivos, con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos llevé a cabo el C. PEDRO LUIS VALERO HERNANDEZ, contrato de promesa de compraventa del precio referido en el hecho número uno, con la INMOBILIARIA NESS S.A., en donde se pacto como precio de la operación la cantidad de \$137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Hago de su conocimiento a su Señoría que en fecha 18 de enero de 1972, bajo el número de escritura 96,303 la INMOBILIARIA NESS, adquirió mediante contrato de mutuo e hipoteca y obligación solidaria el referido inmueble que se señala en el hecho número uno del presente libelo al "CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A.", tal y como se acredita con la copia simple donde consta la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, de dicho contrato y que obra en el apéndice respectivo. 4.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales y desde este momento exhibo el Certificado de Inscripción que se anexa al presente escrito. 5.- En tal virtud el C. PEDRO LUIS VALERO HERNANDEZ cuando me entregó la posesión del inmueble en referencia, se comprometió a otorgarme la firma de la escritura pública correspondiente a la brevedad posible, sin que hasta la fecha lo haya, toda vez que como narre en líneas anteriores el referido inmueble aparece inscrito a nombre del CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. 6.- Como consecuencia de lo anterior el suscrito ha poseído el inmueble de manera pacífica, continua de buena fe y de manera ininterrumpida. Admitiéndose la demanda por auto del día veintitrés de mayo del año dos mil siete, ordenándose por auto del día veintiocho de noviembre del año dos mil siete emplazar al demandado PEDRO LUIS VALERO HERNANDEZ por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda presentarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden los presentes el día primero de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1909.-4, 16 y 28 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**EDICTO**

C. EDGAR RODRIGUEZ LOPEZ.

En el expediente 189/2010, relativo al divorcio necesario promovido por ROSARIO DE LA CRUZ RAMIREZ en contra de EDGAR RODRIGUEZ LOPEZ y dando cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial de acuerdo a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, el Secretario fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

1812.-27 mayo, 7 y 16 junio.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA POR CONDUCTO DE SU FIDUCIARIO SUSTITUTO SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de PALMA ROMAN EGAL, del expediente número 3/08, la C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, por Ministerio de Ley Licenciada NITZA RODRIGUEZ HIGUERA, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a cuatro de mayo del dos mil diez. Agréguese al expediente número 3/08 ...se señalan las once horas del día veintiocho de junio del dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien ubicado en casa identificada con la letra A, del inmueble tipo cuadrúplex marcado con el número oficial catorce, de la calle Portal de San Vicente y terreno sobre el cual esta construido que es el lote veintiuno, de la manzana dos, del conjunto habitacional de interés progresivo en condominio denominado Portal del Sol, ubicado en el municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo de lo Civil.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 19 de mayo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

1915.-4 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 741/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO ANTONIO ALARCON RODRIGUEZ, en contra de IRMA ARANA TORRES y MARIANO ARANA TADEO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien inmueble embargado en diligencia de fecha siete de agosto del año dos mil tres, ubicado en: calle Huerto Oriente, número ciento sesenta y ocho (168), Fraccionamiento Paseo Santa María, Cuautitlán, Estado de México, para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas del día cinco de julio del año dos mil diez, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda; sirviendo como base para la postura la cantidad \$263,292.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta del cinco por ciento menos de la mitad de la cantidad de \$554,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, cuatro de junio del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martimiano García Pichardo.-Rúbrica.

693-A1.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 351/2004.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FLORES ALVAREZ LUISA, expediente 351/2004, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil del D.F., ordenó la subaste en Primer Almoneda, el bien inmueble embargado en autos consiste en: departamento número RER 17 del edificio o nivel ERE-3, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos y parte alcuota y terreno sobre el cual está construida, identificado como lote 7, manzana XI del Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con su respectivo cajón de estacionamiento. Y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veinticinco de junio del año en curso, siendo postura legal la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en el tablero de avisos se este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Gráfico, publicaciones que deberán hacerse por tres veces, dentro de nueve días, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado. Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 20 de mayo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

693-A1.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 784/98.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ahora BANCO

MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESUS GONZALEZ NAVARRO y NORMA ANGELICA DE ANDA ANDRADE DE GONZALEZ, expediente número 784/98, el C. Juez Interino del Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dieciocho de mayo del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) y como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día primero de julio del año dos mil diez, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa en condominio número sesenta y siete, del conjunto denominado Arboleda, edificado sobre el lote de terreno conocido como La Orilla, ubicado en el Barrio de Las Animas, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario Imagen, en los estrados de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$430,000.00 CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. (...) Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a primero de junio del dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica.

695-A1.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GASPAR FLORES VICTOR MANUEL y OTRO, expediente número 289/2008 Secretaría "A", el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de esta capital, mediante proveído de fecha veintitrés y treinta de abril ambos de dos mil diez señaló las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en el departamento 2, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcada con el número oficial 7, de la calle Lottos, ubicado en el lote 4, de la manzana 18, del Fraccionamiento Jardines de la Cañada, antes Ciudad Labor Secciones D y E, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, con un valor de \$ 332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos...)-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. México, D.F., a 11 de mayo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1917.-4 y 16 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 279/10, promovido por JESUS GABRIEL FLORES TAPIA, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la calle Fidel Negrete, sin número, del poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Estado de México; por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.54 metros y colinda con Rocío Arely Flores Tapia; al sur: 57.54 metros y colinda con Víctor Manuel Mercado Solano; al oriente: 37.98 metros y colinda con Carlos Alejandro Flores Tapia y al poniente: 37.98 metros y colinda con calle Fidel Negrete; teniendo una superficie de: 2,172.39 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los dos días del mes de junio de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica. 2014.-11 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 631/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información posesoria), promovido por FELIX ARMANDO GOMEZ PASTEN sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Dexcani Alto, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 342.00 metros y colinda con Susana Fuentes Cabezut de Laborde, al sur: 66.50 metros y 285.00 metros y colinda con Susana Fuentes Cabezut de Laborde y Salvador Laborde y Pérez Treviño, al oriente: 59.00 metros y 31.00 metros con Salvador Laborde y Pérez Treviño, al poniente: 26.00 metros, 50.50 metros y 26.00 metros colinda con Arroyo Dexcani, con una superficie aproximada de 23,067.50 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha ocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, el cual fue recibido mediante donación verbal que le hiciera MICAELA SANCHEZ MIRANDA; procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad, se expiden a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica. 2016.-11 y 16 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diez, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CRESENCIO JAVIER SERRANO VALDEZ y ROSALIA CALDERON VALDEZ, expediente 17/08, la C. Juez Primero de lo Civil ordenó emplazar por edictos, al demandado SERRANO VALDEZ CRESENCIO JAVIER, haciéndosele saber que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de su última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento para el caso que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 271 párrafo IV del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría "A" de este juzgado.

Edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el periódico "El Diario de México" y en el Boletín Judicial.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica. 2017.-11 y 16 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ALEJANDRA ARELI HERNANDEZ CARBAJAL, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 51/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en 2da. Cerrada 18 de Marzo sin número, colonia San Juan Zacazontla, Santa María Tonanitla, municipio de Tonanitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Francisco Hernández López; al sur: 10.00 m con 2da. Cerrada de 18 de Marzo; al oriente: 30.00 m con Raymundo Rodríguez; y al poniente: 30.00 m con Luis Francisco Hernández Carbajal, con superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

700-A1.-11 y 16 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARMANDO MAURICIO SANTIAGO, expediente número 932/2007, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintidós de abril del año dos mil diez.

Agréguese a su expediente número 932/2007, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en casa habitación de interés social identificada con la letra B, lote número 4, manzana 23, calle Laguna de Coyuca ubicada en el fraccionamiento denominado comercialmente como Real de Costitlán II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de 50.150 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirven de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 243 a la 261 de los presentes autos, la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento en términos de lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo esta la cantidad de \$ 234,400.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$ 156,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$ 23,440.00 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procedase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la

última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los estrados de este juzgado y en el periódico "El Diario de México", toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil y la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 12 de mayo del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

1916.-4 y 16 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Exp. 92/24/2010, VICENTE CORONEL LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Raya", ubicado en la Comunidad de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 42.00 metros con Juventino León; al sur: 42.00 metros con camino; al oriente: 123.00 metros con Oliverio Tenorio; al poniente: 123.00 metros con Lucía Tenorio. Con una superficie de 5,166.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 4 de junio del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2025.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Exp. 8680/10/10, FELIPE MARTINEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Coyonacasco, ubicado en el poblado de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 50.00 mts. con servidumbre de paso, actualmente primer cerrada de Mariano Ruiz, al sur: 50.00 mts. con Asencia Sánchez de Muñoz, actualmente Ernestina Díaz Sandoval, al oriente: 20.00 mts. con Juan Delgadillo Mundo, actualmente con Gabriel Gallegos Campos, al poniente: 20.00 mts. con José Luis Flores Rivera. Con superficie de: 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de junio de 2010.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

473-B1.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 20680/250/09, DIANA HEIDY DELGADO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Tigere" y "La Ladera", en la Avenida del Trabajo s/n, localidad de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 14.39 m linda con Avenida del Trabajo, al sur: en 14.23 m linda con Alma Rosa Delgado Pérez, al

oriente: en 34.84 m linda con Elizabeth Paola Pérez Tapia, al poniente: en 32.70 m linda con Gabriel Rivero Pérez. Superficie aproximada 480.43 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20626/246/09, GUILLERMO SALGADO DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacomulco", ubicado en la Cabecera Municipal, actualmente Cerrada o Privada de Hidalgo s/n, barrio de San Antonio, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada 274.40 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 14.00 m linda con Cerrada o Privada de Hidalgo, al sur: en 14.00 m linda con Guillermo Salgado Mora, al oriente: en 19.60 m linda con Asunción Torres Villalobos, al poniente: en 19.60 m linda con Esteban Ramírez Delgado.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20336/239/09, ARACELI SANCHEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente calle Amores s/n, municipio de Cuautitlán, distrito judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada 439.22 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 27.50 m con Dora María Sánchez Cortés, al sur: en 27.30 m linda con Cerrada sin Nombre, también conocida como calle Amores, al oriente: en 16.10 m linda con María Loreto Urbán Sánchez, al poniente: en 16.00 m linda con Josefina Contreras Alcántara.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20622/242/09, MARIA ELENA SANCHEZ MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Corregidora esquina con calle Fresno s/n, localidad de Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 44.06 m linda con Rosa María Sánchez Muciño, al sur: en 14.50 m linda con Olga Mejía Muciño, en 26.20 m linda con Avenida Corregidora, al oriente: en 40.75 m linda con calle Fresno, al poniente: en 17.60 m linda con Panteón Municipal, en 25.75 m linda con Olga Mejía Muciño. Superficie aproximada 1,439.82 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 4497/79/10, AXELL GARCIA AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Axotlán, actualmente calle Tlalocan s/n, Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 5.50 m linda con camino a Tepotzotlán actualmente Av. Tlalocan, al sur: en dos tramos el primero de 21.88 m y el segundo de 29.74 m linda con Baldomero Fuentes Pérez, al oriente: en dos tramos el primero de 21.50 m linda con Baldomero Fuentes Pérez y el segundo en 18.00 m linda con Gloria María Fuentes, al poniente: en 31.75 m linda con Clemencia Fuentes Pérez. Superficie aproximada 650.00 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 5020/91/10, MARIO SOTRES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 28.00 m linda con calle 5 de Mayo, al sur: en 31.50 m linda actualmente con el C. Mario Sotres Ramírez, al oriente: en 23.15 m linda actualmente con el C. Rogelio Sotres Ramírez, al poniente: en dos tramos haciendo escuadra, el primero en 10.70 m y el segundo en 4.80 m linda con Carretera Nacional. Superficie aproximada 574.77 m<sup>2</sup>.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 457/20/2010, EL C. BONIFACIO ROBLEDO DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia La Estación, municipio de Lerma, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con Francisco Velázquez Valdez, al sur: 12.50 m colinda con Ramira García Reyes, al oriente: 10.00 m colinda con calle Privada sin Nombre, al poniente: 10.00 m colinda con Atilano Serrano Espinoza. Con una superficie aproximada de 125.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 1755/95/2009, LA C. GUADALUPE VERONICA GASCA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Tito Castillo, al sur: 20.00 m colinda con Andrés Anaya, al oriente: 12.00 m colinda con Tito Castillo, al poniente: 12.00 m colinda con calle 16 de Septiembre. Con una superficie aproximada de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3962/66/2010, MARCELO CHAPARRO SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpa", ubicado en el pueblo de Santa María Ajoloapan actualmente Cda. de Allende s/n, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con propiedad de Ponciano Rodríguez, al sur: 10.00 m linda con calle Cerrada de Allende, al oriente: 38.00 m con propiedad del vendedor José Guadalupe Chaparro García, al poniente: 38.00 m con propiedad de José María Romo Macías, con una superficie de 380.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 18 de mayo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 3063/59/2010, FILEMON PABLO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en Avenida Morelos s/n, Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 23.80 m y linda con Cerrada sin Nombre, al sur: 24.20 m y linda con Elisa Estrada Oigúin, al oriente: 7.00 y linda con propiedad privada, al poniente: 15.00 m y linda con Avenida Morelos. Con una superficie de 255.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de mayo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 3823/12/10, LA C. ERIKA GUADALUPE DONIS ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en calle Emiliano Zapata número 36, Apaxco, Estado de México, perteneciente al distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.10 m colinda con Roberta Donis Maya, al sur: en 32.10 m colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: en 12.90 m colinda con Roberta Donis Maya, al poniente: en 13.00 m colinda con zanja regadora. Superficie aproximada de 415.69 m<sup>2</sup>.

La C. Registrador Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a diecinueve de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 3816/11/10, EL C. OSCAR CHAVEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre fracción de terreno ubicado en el municipio de Jaltenco, perteneciente al distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con María Trinidad Tapia Méndez, al sur: en 10.80 m con María Trinidad Tapia Méndez, en 9.37 m con María Trinidad Tapia Méndez, al oriente: en 17.40 m con María Trinidad Tapia Méndez en 0.50 m con María Trinidad Tapia Méndez, al poniente: en 17.60 m con calle Rita Pérez. Superficie aproximada de 351.54 m<sup>2</sup>.

La C. Registrador Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a diecinueve de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 74/6/2010, CUAUHTEMOC GARCIA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano ubicado en la calle de Valentín Gómez Farías 48 en Santiago Tilapa, del municipio de Santiago Tlanguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: en tres medidas que forman una escuadra: A) 22.00 m, B) 2.40 m, C) 18.50 m en estas tres líneas

colindan con el Sr. Miguel Sámano Briseño, al sur: en tres medidas diagonales: A) 18.60 m con el Sr. Gabriel Mendoza, B) 5.50 m y C) 20.08 m en ambas líneas con el Sr. Lino Marcos Estrella, al oriente: 6.65 m con la Sra. Juana Sámano, al poniente: 8.27 m con calle Valentín Gómez Farías. Superficie 460.00 m<sup>2</sup>

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 10 de mayo de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

Expediente número 3132/40/2010, DANIEL PEÑA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tomatla", ubicado en la jurisdicción del municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.10 metros colinda con Lilia Peña González; al sur: 23.30 metros, colinda con calle de La Rosa; al oriente: 31.30 metros colinda con María Concepción Peña González, al poniente: 32.50 metros, colinda con calle Hermanos Peña, con una superficie de 740.58 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 18 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 8578/184/2009, BERNARDINO PONCE MERCADO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle Chavacano en la población de Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.80 metros con Cerrada de Chavacano y Balvina Mecalco; al sur: 21.80 metros con servidumbre de paso del señor Macario Ponce Mecalco; al oriente: 9.40 metros con Macario Ponce Mecalco, al poniente: 9.40 metros, con Lourdes Mecalco Ponce, con una superficie de 204.92 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 3070/39/2010, AUREOLA CALDERON LOZADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Martínez Calderón de la colonia La Bomba, municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00 metros con señor Mundo Alfaro; al sur: 9.00 metros con calle Martínez Calderón, al oriente: 18.00 metros con señor Narciso Calderón Carbajal; al poniente: 18.00 metros con señora Petra Calderón Carbajal, con una superficie de: 162.00 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 7903/55/2008, ISAIAS RIVERA GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Atzayatl", ubicado en la calle Baja California número 20, en la Delegación de San Diego Huehucalco, en el municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.88 metros con calle Baja California, al sur: 18.85 metros con camino y/o

calle sin nombre, al oriente: 195.00 metros con Hilario Padilla Ramírez; al poniente: 204.20 metros con Ambrosia Ramírez Jiménez, con una superficie de 3,758 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 9057/198/2009, GENARO HIGUERA MORA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Panchimalco", ubicado en calle Zumpango sin número, esquina con calle Ferrocarril en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.10 metros con calle Zumpango; al sur: 10.40 metros con Elías Higuera Pineda; al oriente: 14.30 metros con calle Ferrocarril; al poniente: 14.40 metros con José Jesús Higuera Mora, con una superficie de 132.73 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 9056/197/2009, JOSE JESUS HIGUERA MORA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Panchimalco", ubicado en calle Zumpango sin número en San Vicente Chimalhuacán, en el municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.10 metros con calle Zumpango; al sur: 10.40 metros con Elías Higuera Pineda; al oriente: 14.30 metros con Genaro Higuera Mora; al poniente: 14.30 metros con Macario Muñoz, con una superficie de 132.63 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 2794/38/2010, JOSE LUIS MENDEZ GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Pelaxtitla", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.61 mts. con Hortencia Escamilla Hernández; al sur: 19.50 mts. con Pedro Ramírez Moína; al oriente 13.99 mts. con privada; al poniente: 13.97 mts. con Isabel Pérez, con una superficie de 273.38 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Expediente número 2793/37/2010, HORTENCIA ESCAMILLA HERNANDEZ, promueve inmatriculación, administrativa sobre el inmueble denominado "Pelaxtitla", ubicado en la población de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.57 mts. con calle Libertad; al sur: 19.61 mts. con María Magdalena Hernández Lozano; al oriente: 22.00 mts. con privada; al poniente: 22.00 mts. con Isabel Pérez, con una superficie de 430.98 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
EDICTOS**

Exp. 16205/118/2009, EL C. MARCELINO LOPEZ CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Frontera, sin número, barrio de Santiago, segunda sección, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.17 metros con Cruz Sanchez Larios, al sur: en 11.17 metros con Juana Larios, al oriente: en 14.05 metros con Marcelo Vargas Delgado, al poniente: en 14.05 metros con calle Frontera. Superficie aproximada de: 161.965 metros cuadrados de terreno y 44.00 metros cuadrados de construcción.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a dieciséis de diciembre del año dos mil nueve.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 4463/14/10, EL C. ARMANDO GUERRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el pueblo de Santa María Tonanitla, perteneciente al distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 metros con Sr. Lauro Ortiz Arenas, al sur: en 10.00 metros con Av. 20 de Noviembre, al oriente: en 28.35 metros con Francisco Sánchez Reyes, al poniente: en 26.37 metros con Apolinar Reyes Martínez. Superficie aproximada de: 274.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a diecinueve de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 7046/24/2010, LA C. MARIA MAGDALENA ULLOA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.50 metros con Sr. Cirilo González, al sur: en 12.50 metros con cerrada de Félix Cuevas, al oriente: en 17.33 metros con Sra. Candelaria González Villarreal, al poniente: en 17.56 metros con Sr. Arnulfo Téllez Desales, superficie aproximada de: 900.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 10494/34/10, LA C. MARIA CRISTINA LOZANO ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Venustiano Carranza s/n, Colonia Centro, Apaxco, municipio de Apaxco, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.10 metros colinda con calle Victoria, al sur: en 16.36 metros colinda con Zenaido Sánchez Portillo, al oriente: en 9.10 metros colinda con calle Venustiano Carranza, al poniente: en 12.28 metros colinda con Juan Antonio Hernández Gámez. Superficie aproximada de: 166.86 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 7929/26/2010, EL C. GILBERTO CALZADA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno, ubicado en camino viejo s/n, Barrio de Santa María, San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.52 metros con Juan Calzada Vera, al norte: en 2.00 metros con callejón privado de una extensión que da al camino viejo de 26.40 de largo por 2 de ancho, al norte: en 5.40 metros con Juan Calzada Vera, al sur: en 10.80 metros con Felipe García, al oriente: en 15.30 metros con arroyo de la Estrella, al poniente: en 15.00 metros con Agustín Cortez Barrera. Superficie aproximada de: 180.83 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 1760/32/10, JUANA LUNA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "San Pablo Otlica", en actualmente calle Tlazintla s/n, colonia Trigotenco, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 100.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle; al sur: 10.00 m con Agustín Gregorio Pérez Luna; al oriente: 10.00 m con Ma. del Carmen Estrada Hernández; al poniente: 10.00 m con Martín Pérez Luna.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 1678/28/10, FRANCISCO GUERRERO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Cantera", en domicilio conocido actualmente 3ra. Cerrada de Bugambilias s/n, colonia la Canteras, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 16.00 m con Angela Cortez Reynosa; al sur: 16.00 m con Francisco Guerrero Cruz; al oriente: 10.00 m con Privada de Bugambilias; al poniente: 10.00 m con Félix Fernando Corcuera Ortiz.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 3847/61/09, ESPERANZA GUTIERREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaxoxco", ubicado en Teyahualco, municipio de Tultepec, del distrito de Cuautitlán, superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 m con José Amado Medina Cuevas y Privada 5 de Mayo; al sur: 20.00 m con Melquiades Portuguez Fragoso; al oriente: 10.00 m con Eduardo Fragoso Viquez; al poniente: 10.00 m con María Loreto Hinojosa Portuguez.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 19859/237/09, RAUL GAYTAN GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tierra Blanca", ubicado en calle Ecuador s/n, Barrio San Juan Tultepec, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie

aproximada de 235.67 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 14.53 m con calle Cerrada Pública; al sur: 14.53 m con Rosendo Avalos Sánchez; al oriente: 16.22 m con calle Ecuador; al poniente: 16.22 m con Rosa Sánchez Urbán.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 3980/78/10, GUSTAVO A. GARCIA CASTRO y SRA. LORENZA DIAZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, del pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 10.00 m con Avenida Francisco I. Madero; al sur: 10.00 m con Ernesto Teófilo Ortiz; al oriente: 20.00 m con Ernesto Teófilo Ortiz; al poniente: 20.00 m con Ignacio Cándido Castillo Bonilla.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20629/249/09, LAZARO MOISES ZAMORA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totola", ubicado en privada sin nombre de 6.00 m s/n, colonia Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 10.00 m linda con Ana Rosa Aidé Zamora Ortiz; al sur: en 10.00 m linda con Ana Rosa Aidé Zamora Ortiz; al oriente: en 20.00 m linda con Amado Linares Quintana; al poniente: en 20.00 m linda con Ana Rosa Aidé Zamora Ortiz. Superficie aproximada de 200.00 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20625/245/09, MARIA ESTER LEDEZMA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Taberna", actualmente Avenida Francisco I. Madero No. 244, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 23.30 m linda con Elisa Ayala Flores; en 17.00 m linda con Casa de la Cultura Municipal; al sur: en 17.00 m linda con Mónica Rivero Ledesma, en 19.00 m linda con Roberto Torres Torres; al oriente: en 21.15 m linda con Cecilio José Luis Rivero Romero y Mónica Rivero Ledesma; al poniente: en 21.15 m linda con Casa de la Cultura Municipal y Mónica Rivero Ledesma, en 3.00 m linda con Avenida Francisco I. Madero, con entrada de acceso de 3.00 por 17.00 a la Avenida Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 495.15 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20627/247/09, ALMA ROSA AGUILAR ARROLLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tapona o San Miguel", ubicado en términos de la población de Visitación, actualmente calle Doctor Mora s/n, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 23.65 m linda con Dolores Malagón; al sur: en 23.45 m linda con Eulalia Viquez Viuda de Pérez; al oriente: en 10.00 m linda con calle Doctor Mora; al poniente: en 10.00 m linda con Bernardo Hernández Ruiz. Superficie aproximada de 235.50 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20628/248/09, MARIA DEL CARMEN RUBIO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacotepito", ubicado en la Cabecera Municipal, actualmente calle Ayuntamiento s/n, colonia Educación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 3.15 m linda con Antonio Alfonso Olvera; al noroeste: en 8.25 m linda con Marcelo Paredes Ortega; al sur: en 7.00 m linda con calle Ayuntamiento; al oriente: en 20.00 m linda con Delfino Samperio López; al poniente: en 14.12 m linda con Jorge Alfaro Bautista. Superficie aproximada de 146.62 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20621/241/09, ROGELIO ALEJANDRO SOTRES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Paraje Adobera", ubicado en privada sin nombre, en el poblado de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 29.00 m linda con Alejandro Sotres Ramírez; al sur: en 29.00 m linda con Alejandro Sotres Ramírez; al este: en 13.00 m linda con privada sin nombre; al oeste: en 13.00 m linda con Mariella Rodríguez Nabor. Superficie aproximada de 377.00 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20623/243/09, MARIA DE LA LUZ TORRES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Fresno", ubicado en Cabecera Municipal, actualmente calle Belisario Domínguez s/n, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en 6.50 m linda con María Romero; al sur: en 6.50 m linda con María Romero actualmente calle Belisario Domínguez; al oriente: en 20.00 m linda con María de la Luz Torres Rodríguez; al poniente: en 20.00 m linda con José Domínguez. Superficie aproximada de 130.00 m2.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20337/240/09, DORA MARIA SANCHEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente calle Amores s/n, municipio de Cuautitlán, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 429.21 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 27.75 m linda con Elizabeth Sánchez Cortés; al sur: en 27.50 m linda con Araceli Sánchez Cortés; al oriente: en 11.10 m linda con María Loreto Urbán Sánchez; al poniente: en 15.75 m linda con Ignacio Curiel Alcántara actualmente calle Amores.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

Exp. 20682/252/09, GREGORIO TORRES CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Miguel", ubicado en la Cabecera Municipal, actualmente calle Privada Tlacotepeito s/n, Barrio San Isidro, municipio de Melchor Ocampo, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 81.31 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 7.10 m linda con Lidio Genaro; al sur: en 7.30 m linda con Privada Paseo Tlacotepeito; al oriente: en 11.30 m linda con Guadalupe Matías; al poniente: en 11.30 m linda con María Agustina Torres Cid.

La Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 4125/78/2010, FERNANDO OLVERA HERNANDEZ y MARINA OLVERA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpa", ubicado en calle sin nombre, sin número en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 196.00 metros linda con Pablo López y Joaquín Galindo; al sur: 1.- 76.00 metros con con Ildelfonso Meléndez, 2.- 27.00 metros linda con Concepción Meléndez; al oriente: 1.- 125.50 metros linda con Mariano Hernández, 2.- 172.00 metros linda con Ildelfonso Meléndez; poniente: 333.00 metros con Manuel Balderas. Una superficie de 31,163.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2022.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 220/22/2009, HECTOR HUGO SATANA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 50.00 metros líneas linda con el vendedor José Ascención Alba Martínez; al sur: 50.00 metros con el señor José Alba M., al oriente: 100.00 metros con el señor Alberto Alba Torres, al poniente: 100.00 metros con la Sra. Sara Martínez Sánchez. Con una superficie de 5,000 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 1 de junio del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2023.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 4126/79/2010, FRANCISCO OLVERA CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpa", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 115.00 metros linda con Roque Gallardo; al sur: 136.00 metros linda con Carlos Montes de Oca; al oriente: 78.00 metros linda con camino; al poniente: 77.00 metros linda con Juan Bautista. Con una superficie de 9,721.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 28 de mayo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2024.-11, 16 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 40,312/355/2010, EL C. ROBERTO CHAVEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Vereda sin nombre s/n, denominado "El Potrero", en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 142.55 m colinda con el vendedor, actualmente colinda con Ignacio Romero, al sur: 150.47 m colinda con Luisa Juárez, actualmente colinda con Gregorio Roberto Chávez Juárez, al oriente: 17.00 m colinda con el Llano Pastal, actualmente con vereda sin nombre, al poniente: 13.00 m colinda con Lucina García, actualmente colinda con Rafael Castro García. Superficie aproximada de 2,066.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1897.-3, 8 y 16 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 8,754/176/2009, EL C. JOSE JORDAN CUERO ANTOLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre y sin número en la jurisdicción de San Cristóbal Tecolotitlan, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Fernando Mondragón Rodríguez, al sur: 19.00 m colinda con Erick Enock Basilio, actualmente colinda con Eric Enoc Basilio Bello, al oriente: 11.00 m colinda con Silverio Mondragón Rodríguez, al poniente: 11.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 209.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1943.-8, 11 y 16 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 13/01/10, C. ENRIQUETA BRIONES LEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Durazno, ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m con Emma Briones Leal, al sur: 12.00 m con calle Las Morenas, al oriente: 26.00 m con César Iván Carrillo Paulin, al poniente: 26.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 312.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1976.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 3939/65/10, C. COLUMBA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente Av. Dieciséis de Septiembre No. 154, población de San Pedro Pozohuacan, predio denominado "Tlaltepingo", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.41 m con Martín Hernández González, al sur: 16.80 m con Marisa Hernández González, al oriente: 14.59 m con Marcial Redonda Palomares, al poniente: 14.59 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 242.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1976.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 137/4/10, C. EULALIO DAMASO MONTAÑO ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Miguel Atlamajac, predio denominado "Caltitla", municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.20 m con calle Benito Juárez, al sur: 21.00 m con Elvia Mora, al oriente: 24.06 m con calle Querétaro, al poniente: 20.75 m con sucesión de Arcadio Medina. Superficie aproximada de 436.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1976.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 3938/64/10, C. MARISA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Dieciséis de Septiembre No. 154, población de San Pedro Pozohuacán predio denominado "Tlaltepingo", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.80 m con Columba Hernández González, al sur: 18.43 m con Av. Dieciséis de Septiembre, al oriente: 25.36 m con Marcial Redonda Palomares, al poniente: 19.53 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 383.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1976.-8, 11 y 16 junio.

Exp. 74/20/10, C. CERAFIN ZAVALA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Nacional, manzana 4, lote 1, terreno denominado "Xonacatlalli", poblado de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.14 m con calle Tlálac, al sur: 10.00 m con Av. Nacional, al oriente: 20.00 m con propiedad privada, al poniente: 20.00 m con terreno baldío. Superficie aproximada de 219.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2010.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1976.-8, 11 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 27,951 de fecha tres de mayo del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **PEDRO TORRES GARCIA, MARIA TERESA, VERONICA, GEORGINA, ENRIQUE y ERNESTO** de apellidos **TORRES CASTILLO**, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TOMASA JOSEFA CASTILLO BARRIOS**, habiéndome exhibido:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señora **TOMASA JOSEFA CASTILLO BARRIOS**.

2.- Copia Certificada del acta de matrimonio del señor **PEDRO TORRES GARCIA** y la autora de la sucesión.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores **MARIA TERESA, VERONICA, GEORGINA, ENRIQUE y ERNESTO** de apellidos **TORRES CASTILLO**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 01 de junio del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

1931.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número cuarenta y tres mil cuarenta y nueve, volumen mil cuatrocientos setenta y nueve, otorgada el día veinte de mayo de dos mil diez, ante el suscrito notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **SIMON MENDEZ RINCON**, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho, cuatro punto setenta y nueve y cuatro punto ochenta del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el reconocimiento y validez de testamento; el nombramiento de heredera universal y aceptación de herencia; y el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea, a solicitud de la señora **MARIA DE LOS ANGELES MENDEZ VAZQUEZ**, en su doble carácter de heredera universal y albacea de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 31 de mayo de 2010.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

1919.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaría Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 18,061 de fecha 20 de abril del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO LOPEZ LOPEZ, que otorgaron los señores ALBERTO LOPEZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL LOPEZ FERNANDEZ, GRACIELA ROBLES GARCIA; MARIO LOPEZ ROBLES, MARIA DE JESUS LOPEZ ROBLES, GENARO LOPEZ ROBLES, MARIA TERESA LOPEZ ROBLES, JUAN GABRIEL LOPEZ ROBLES, ARTURO LOPEZ ROBLES, JUANA LOPEZ ROBLES, GONZALO LOPEZ ROBLES y ADRIAN LOPEZ ROBLES, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 20 de abril del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

443-B1.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaría Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 18,089 de fecha 11 de mayo del año 2010, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GONZALO JOAQUIN MARTINEZ, que otorgaron los señores CELIA OVANDO JOAQUIN, ELENA JOAQUIN OVANDO, JUAN CARLOS JOAQUIN OVANDO, JAVIER JOAQUIN OVANDO y PATRICIA JOAQUIN OVANDO, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes La Paz, Méx., a 11 de mayo del año 2010.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-  
RUBRICA.

443-B1.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público titular de la Notaría Pública número Ciento Cincuenta y Uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de

Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachaico, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 3491 (tres mil cuatrocientos noventa y uno), volumen 101 (ciento uno), de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diez, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores MARIA GUADALUPE LOZANO HERNANDEZ, CARLOS SILVA MORA, ALBERTO BERNABE SILVA LOZANO, RODRIGO ALEJANDRO SILVA LOZANO y MARIA DEL CARMEN SILVA LOZANO, radicaron en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria del señor JUAN CARLOS SILVA LOZANO, habiendo presentado el acta de defunción de este.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

**ATENTAMENTE**

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151 DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO.  
GOLJ580928735

En Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., 31 de Mayo del  
año 2010.

1936.-7 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 27,974 de fecha once de mayo del año dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **PETRA y MIGUEL** de apellidos **VALENCIA SORIANO**, iniciaron el trámite extrajudicial de la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA ANGELA VALENCIA SORIANO**, habiéndome exhibido:

1.- Copia Certificada del acta de defunción de la señorita ANGELA VALENCIA SORIANO.

2.- Copia Certificadas de las actas de nacimiento de la autora de la sucesión y los señores PETRA y MIGUEL de apellidos VALENCIA SORIANO.

3.- Copias certificadas de las actas de defunción de los padres de la autora de la sucesión.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 01 de junio del 2010.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GERERZ.-RUBRICA.

1930.-7 y 16 junio.